

Guadalajara, Jalisco a 29 de mayo de 2019.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 72 y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 34 punto 1 fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- IV. Que con fecha 21 de marzo de 2019, mediante acta de presentación de propuestas, al no presentarse participantes se declaró desierta la convocatoria a la Licitación Pública Local No. LPL/CEDHJ-04-2019 para la Adquisición de Gasolina; acordándose realizar un nuevo proceso de Licitación pública y someter a aprobación las nuevas bases.
- V. Que con fecha 30 de abril de 2019, mediante acta de presentación de propuestas al contar únicamente una propuesta entregada en sobre cerrado y sellado en oficialía de partes de esta Comisión el día 30 de abril del presente año a las 08:53 horas, se declaró desierta la Licitación Pública Local No. LPL/CEDHJ-07-2019 para la Adquisición de servicios de suministro de vales papel y emisión de tarjetas electrónicas que se utilizan para la adquisición de gasolina, diésel y/o combustibles, al no contar con el mínimo de propuestas susceptibles de análisis; acordándose que el procedimiento a desarrollarse será de conformidad con lo señalado en el artículo 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo señalado en el artículo 34 punto 1, fracción VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras,

Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa procederá a adjudicar directamente el contrato para la adquisición de servicios de suministro de vales papel y emisión de tarjetas electrónicas que se utilizan para la adquisición de gasolina, diésel y/o combustibles, considerándose las bases de la Licitación Pública Local; lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 72 punto 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1, fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- VII. Que de los procedimientos de licitación pública local números LPL/CEDHJ-04-2019 y LPL/CEDHJ-07-2019 efectuados en los meses de marzo y abril respectivamente; en la licitación número LPL/CEDHJ-07-2019 la empresa Efectivale, S. de R.L. de C.V. presentó su propuesta en sobre cerrado y sellado en oficialía de partes de esta Comisión.
- VIII. En virtud de que la empresa Efectivale, S. de R.L. de C.V., fue el único participante que mostró interés ofreciendo el servicio requerido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, conociendo los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas, además de que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros del estudio de mercado realizado por esta Comisión, ajustándose al techo presupuestal asignado para dicha compra; por lo cual la suscrita Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar la contratación del servicio de: "Adquisición de servicios de suministro de vales papel y emisión de tarjetas electrónicas que se utilizan para la adquisición de gasolina, diésel y/o combustibles para la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a la antes referida; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/002/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VALES PAPEL Y EMISIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE SE UTILIZAN PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOLINA, DIÉSEL Y/O COMBUSTIBLES.

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa a la empresa Efectivale, S. de R.L. de C.V. la contratación del servicio de: "Adquisición de servicios de suministro de vales papel y emisión de tarjetas electrónicas que se utilizan para la adquisición de gasolina, diésel y/o combustibles para la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco"; durante el período comprendido del día 1 del mes de junio al día 31 del mes de diciembre de 2019 por un costo de \$421,865.36, de conformidad con lo determinado en los artículos 72 punto 1 fracción VIII y 73 punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1 fracción VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente



Mtra. Nayeli Sofia Gomez Rodriguez
Directora Administrativa